



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de decreto de medida cautelar. Sírvasse proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	PROCESO EJECUCUTIVO
DEMANDANTE	ROSARIO PINEDO HADDAD C.C 26176749
DEMANDADO	MARÍA AMELIA VEGA PINEDA C.C 34979942
RADICADO	230013103003-2018-00072-00
ASUNTO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
NUMERO	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo, el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete el embargo de cualquier suma de dinero o saldos a favor de la señora María Vega Pineda y el embargo del título de depósito judicial que reposan Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería radicado 23-001-31-03-004-2018-00123-00 **Ver imagen.**



PRETENSIONES

1. Se decrete el **EMBARGO DEL TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL** que reposa en el **Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería**, en el proceso que adelanta la señora **Tulia Jiménez de lora**, en contra de la señora **María Vega Pineda** radicado 23-001-31-03-004-2018-00123-00
2. Se decrete el embargo de los dineros o saldos a favor de la señora **María Vega Pineda**, producto del fraccionamiento del título de depósito judicial que reposa en el **Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería**, en el proceso que adelanta la señora **Tulia Jiménez de lora**, en contra de la señora **María Vega Pineda** radicado 23-001-31-03-004-2018-00123-00
3. Se decrete el embargo de cualquier suma de dinero que el **Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería** ponga a disposición de la señora **María Vega Pineda**, dentro del proceso que en ese juzgado se adelanta por parte de **Tulia Jiménez de lora**, en contra de la señora **María Vega Pineda** radicado 23-001-31-03-004-2018-00123-00
4. Se decrete el embargo de cualquier suma de dinero que el **Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería** ponga a disposición de la señora **María Vega Pineda**, dentro del proceso que en ese juzgado adelanta **Tulia Jiménez de lora**, contra la señora **María Vega Pineda**, radicado 23-001-31-03-004-2018-00123-00 producto del fraccionamiento del título de depósito judicial que reposa en ese juzgado.

Por lo anterior, se tomará en consideración lo contemplado por el Código General del Proceso en su artículo 599:

“Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado (...).”

En consecuencia, por ser legal y procedente lo solicitado este Despacho accederá a ello. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros o saldos que puedan resultar a favor de la señora **María Vega Pineda**, ya sea por el producto del fraccionamiento del depósito judicial o cualquier suma de dinero y/o título judicial, que se exista a disposición de la señora **MARIA VEGA PINEDA** dentro del proceso que reposa en el **Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Montería**, adelantado por la señora **Tulia Jiménez de Lora**, en contra de la señora **María Vega Pineda**, con numero de radicado **23-001-31-03-004-2018-00123-00**.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Límite de embargo \$733.952.000. Consignar en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 230012031003

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d334e202e07ab3713ba48afc9094c19d37e2a20e69b006595e6b121deade5709**

Documento generado en 27/09/2023 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>